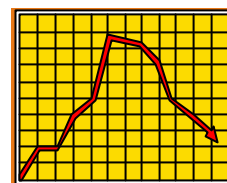


# Compendio Estadístico 2003 del SINADECI



## 5.5. Declaratorias de emergencias 2003

---







## DEPARTAMENTOS DECLARADOS EN EMERGENCIA DURANTE EL AÑO 2003

n.º	DISPOSITIVO FECHA	FECHA PUBLICACIÓN	ASUNTO
1	DECRETO SUPREMO n.º 008-2003-PCM, DEL 13.01.03	13.01.03	Declárese en Estado de Emergencia, por el plazo de sesenta (60) días naturales, los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Ancash, Lima, Ica, Amazonas, San Martín y la Provincia Constitucional del Callao.
2	DECRETO SUPREMO n.º 010-2003-PCM, del 27.01.03	28.01.03	Declárese en Estado de Emergencia, por el plazo de sesenta (60) días naturales, los departamentos de Puno y Madre de Dios.
3	DECRETO SUPREMO n.º 014-2003-PCM, del 12.02.03	14.02.03	Declárese en Estado de Emergencia, por el plazo de sesenta (60) días naturales, a la provincia de La Convención del departamento de Cusco.
4	DECRETO SUPREMO n.º 021-2003-PCM, del 28.02.03	03.03.03	Declárese en Estado de Emergencia, por el plazo de sesenta (60) días naturales, al distrito de Limatambo, provincia de Anta del departamento de Cusco.
5	DECRETO SUPREMO n.º 025-2003-PCM, del 07.03.03	09.03.03	Declárese en Estado de Emergencia, por el plazo de sesenta (60) días naturales, a las provincias de Paucartambo y Quispicanchis del departamento de Cusco.
6	DECRETO SUPREMO n.º 029-2003-PCM, del 17.03.03	18.03.03	Ampliar por 30 treinta días naturales, el plazo señalado en el artículo 1 del Decreto Supremo n.º 008-2003-PCM.
7	DECRETO SUPREMO n.º 033-2003-PCM, del 27.03.03	28.03.03	Prorróguese por única vez, por el término de sesenta (60) días naturales, el Estado de Emergencia de los departamentos de Puno y Madre de Dios, declarado por Decreto Supremo n.º 010-2003-PCM, en todos sus alcances.
8	DECRETO SUPREMO n.º 039-2003-PCM, del 09.04.03	11.04.03	Prorrogar en el término de los días naturales, el Estado de Emergencia en la provincia de La Convención del departamento del Cusco, declarado por decreto supremo n.º 014 - 2003 - PCM.
9	DECRETO SUPREMO n.º 040-2003-PCM, del 09.04.03	11.04.03	Declárese en Estado de Emergencia, por el plazo de sesenta (60) días naturales, a la provincia de Paruro del departamento del Cusco.
10	DECRETO SUPREMO n.º 045-2003-PCM, del 23.04.03	25.04.03	Prorróguese por el término de sesenta (60) días naturales, el Estado de Emergencia en el departamento de Apurímac, declarado por Decreto Supremo n.º 035-2003-PCM, en todos sus alcances.
11	DECRETO SUPREMO n.º 046-2003-PCM, del 23.04.03	25.04.03	Declárese en Estado de Emergencia, por el plazo de sesenta (60) días naturales, los distritos de Lares de la provincia de Calca, Túpac Amaru de la provincia de Canas, Suykutambo y Coporaque de la provincia de Espinar, Chamaca de la provincia de Chumbivilcas, Ollantaytambo de la provincia de Urubamba, y la provincia de Acomayo del departamento de Cusco.
12	DECRETO SUPREMO n.º 050-2003-PCM, del 08.05.03	09.05.03	Prorrogar por el término de sesenta (60) días naturales, con efectividad al 6 de mayo de 2003, el Estado de Emergencia en las provincias de Paucartambo y Quispicanchis del departamento del Cusco, declarado por Decreto Supremo n.º 025-2003-PCM.
13	DECRETO SUPREMO n.º 051-2003-PCM, del 08.05.03	09.05.03	Prorrogar por el término de sesenta (60) días naturales, con efectividad al 29 de abril de 2003, el Estado de Emergencia en el distrito de Limatambo de la provincia de Anta del departamento del Cusco, declarado por Decreto Supremo n.º 021-2003-PCM.
14	DECRETO SUPREMO n.º 076-2003-PCM, del 21.08.03	22.08.03	Declarar en Estado de Emergencia las provincias de Tacna y Tarata del departamento de Tacna, por el plazo de sesenta (60) días naturales, para ejecutar exclusivamente en el sector agrario obras conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Fuente : Oficina de Asesoría Jurídica del INDECI.

Elaboración : Oficina de Estadística y Telemática del INDECI.

